

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

SECCION DE CAMPAÑA.—Concede recompensa a los Alféreces de Navío argentinos don C. Torres y don E. Vila.—Gracias de R. O. al Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal. Aprueba entrega de mando del Lazaga.

SECCION DEL PERSONAL.—Dispone quede disponible el C. de C. don M. de Vierna.—Dispone se den las gracias a la

Asociación Benéfico Escolar.—Concurso de la Benéfico Escolar.—Concede pensión en la Cruz de San Hermenegildo al Capitán de I. de M. don A. Benítez.—Amplia convocatoria de aprendices marineros.

INTENDENCIA GENERAL.—Destino a los Contadores de Fragata don R. Ruiz de Peralta y don A. González-Palomino.—Concede quinquenio al Contador de Fragata don R. Ruiz de Peralta.

Circulares y disposiciones.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Resuelve instancia de un alumno de Náutica.

Edicto

Seccion oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Sección de Campaña

Recompensas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a los Alféreces de Navío, argentinos, D. Clodomiro Torres y D. Eliseo Vila.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de julio de 1927.

CORNEJO.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se den las gracias en su Real nombre al Ayuntamiento de la Puebla del Caramiñal (Coruña) y a su Alcalde D. Victoriano F. Soler, por la cesión gratuita hecha a la Marina del nicho donde ha sido ente-

rrado el marinero del *Alfonso XIII* Julio González Varela-Caqueda, y por las atenciones tenidas con la Escuadra de Instrucción con motivo de su visita a dicho pueblo en su viaje por las rías gallegas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de julio de 1927.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección de Campaña.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Señores...

Entregas de mando.

Aprueba la entrega de mando del contratopedero *Lazaga* efectuada el día 23 de mayo último por el Capitán de Fragata D. Manuel Fernández Piña al Jefe de igual empleo D. José Contreras Rodríguez.

26 de julio de 1927.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Señores...

CORNEJO.

Sección del Personal

Cuerpo General.

Resuelve que el Capitán de Corbeta D. Manuel de Vierna y Belando quede disponible en el Departamento del

Ferrol, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del mismo.

28 de julio de 1927.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

CORNEJO.

Academias y Escuelas.

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación de V. E., de 15 del actual, remitiendo relación de las plazas vacantes que la Asociación que tan dignamente dirige pone a disposición de este Ministerio en bien de los huérfanos de Jefes y Oficiales de los diferentes Cuerpos de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, se ha servido disponer se den las gracias a la Asociación Benéfico Escolar por su generoso ofrecimiento y que se publique una Real orden circular en el DIARIO OFICIAL para que llegue a conocimiento de los interesados tan ventajosas ofertas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de julio de 1927.

CORNEJO.

Señores...

Circular.—Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en Real orden de esta fecha, y de acuerdo con lo propuesto por el Director de la Asociación Benéfico Escolar, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se abre un concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en la referida Asociación y que ésta ofrece generosamente para dar instrucción a los huérfanos de Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada. El número de alumnos que podrán ingresar en los establecimientos de enseñanza afectos a la citada Asociación se expresa al final.

2.º Las plazas se proveerán por concurso, atendiendo al orden de prelación siguiente: A) Huérfanos de padre y madre. B) Aquellos que ni por sí ni por su madre disfruten orfandad. C) Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio o epidemia, dando preferencia a aquellos cuyos padres hayan fallecido con empleo superior. D.) Los demás huérfanos clasificados como en el grupo anterior. Dentro de cada grupo será preferido, en igualdad de circunstancias, el de mayor edad.

3.º Para ingresar en los colegios de primera y segunda enseñanza, el aspirante deberá haber cumplido siete años y no pasar de doce el día 1.º de septiembre próximo. Se exceptúan los procedentes de los colegios de huérfanos dependientes de este Ministerio, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes a su baja en los mismos.

4.º Para ingresar en las academias preparatorias será condición precisa que el interesado reúna la edad y conocimientos previos que le pongan en aptitud de ser admitido a examen en las academias militares.

5.º Los aspirantes a estas plazas lo solicitarán de Su Majestad, por conducto de este Ministerio, en instancia acompañada de los documentos siguientes: Acta civil del nacimiento del huérfano, legalizada; partida de defunción

del padre y copia del último Real despacho; partida del casamiento; fe jurada de la viuda de no poseer ni disfrutar capital, renta ni pensión alguna, nada más que la que perciba del Estado y de continuar en estado de viudez. Esta fe jurada debe ser firmada por el tutor o persona encargada del huérfano, caso de no vivir su madre; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa y de estar vacunado.

6.º Las instancias se admitirán en el Ministerio hasta la una de la tarde del día 10 de septiembre próximo.

7.º Los huérfanos y sus familias se someterán en un todo a los reglamentos de los colegios y academias en que se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptada desde el momento que se presente a ocuparla el aspirante.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de julio de 1927.

CORNEJO.

Señores...

Relación de referencia.

En Madrid.—Para carreras militares.

Centro del Ejército y de la Armada, dos plazas.
Academia Aceituno, una ídem.
Idem Boza, una ídem.
Idem de la Marina, dos ídem.

Para Correos y Telégrafos.

Academia Jimeno, una plaza.
Idem de Pino, dos ídem.
Idem de Mínguez, una ídem.
Idem de Quintana Holgado, una ídem.
Idem de Velilla, una ídem.
Idem de Verdagay Campañas, una ídem.
Idem de Alvarez, dos ídem.
Idem de Serrate, dos ídem.
Idem de San Miguel, dos ídem.

Para Ingenieros civiles y Arquitectos.

Academia de Castañón, dos plazas.
Idem de Valdivia, una ídem.
Idem de Sánchez, una ídem.
Idem de Monge, una ídem.
Idem de Muñoz, dos ídem.
Idem de Soto, una ídem.
Idem de Mazas, una ídem.

Para carreras especiales.

Para Aduanas: Academia de Martínez, una plaza.
Academia de Castelo-Crespo, socios, una ídem.
Academia Faura, una ídem.
Para el Banco de España: Academia Martínez, una ídem.
Para Delineantes y Aparejadores: Academia Cantos, dos ídem.
Para Ferrocarriles: Academia Wyte, dos ídem.
Dibujo: Academia Sánchez, dos ídem.

Para Bachillerato.

Colegios de Escolapios de San Antón y San Fernando, plazas ilimitadas.

Colegio Hispano-Americano, dos plazas.
 Idem de Padres Dominicos, tres ídem.
 Idem de Calderón de la Barca, una ídem.
 Idem de San Antonio, una ídem.
 Idem Liceo Francés, una ídem.
 Idem de San Pablo, una ídem.
 Idem de Fernández Lepina, cuatro ídem.
 Instituto Católico Femenino, una plaza.

En provincias.—Para carreras militares.

Barcelona, Academia de Basa, una plaza.
 Segovia, Academia de Castillo, una ídem.
 Segovia, Academia Gómez Ugarte, una ídem.
 Toledo, Academia de Conde Frías, tres ídem.
 Toledo, Academia de Prada, una ídem.
 Toledo, Academia de Caminos, una ídem.
 Toledo, Academia de Guerra, dos ídem.
 Avila, Politécnica, una ídem.
 Guadalajara, Academia de Jiménez Montero, una ídem.
 Valladolid, Academia de Mateo, una ídem.
 Valladolid, Academia de Martín Carrillo, una ídem.
 Granada, Academia de Fuentes, dos ídem.
 Sevilla, Politécnica, dos ídem.
 Soria, Academia de Vázquez, dos ídem.
 Valencia, Academia de Adán, dos ídem.
 Valencia, Academia de Asín, dos ídem.
 Ferrol, Academia del Sagrado Corazón, dos ídem.
 Bilbao, Academia Vallejo, dos ídem.
 Málaga, Academia de Barrionuevo, dos ídem.
 Avila, Academia de Almansa, dos ídem.
 Vitoria, Academia Cañedo, tres ídem.
 Ferrol, Academia de San José, una ídem.

Para diferentes carreras especiales.

Albacete, Academia Macedonia, veinticuatro plazas.
 Barcelona, Liceo Comercio y Elemental, dos ídem.
 Barcelona, Liceo Técnico Industrial y Pontaje Industrial, una ídem.
 Barcelona, Liceo Partigoy, Comercio y Pontaje Industrial dos ídem.
 Oviedo, Politécnica Asturiana, Comercio, tres ídem.
 Bilbao, La Naval (Marina mercante), dos ídem.
 Valencia, Técnica de Correos, dos ídem.
 San Sebastián, Colegio Hispano-Francés, Comercio, una ídem.
 Barcelona, Internacional Institución Electrotécnica, Enseñanza técnica por correspondencia, seis ídem.
 Comillas (Santander), Carrera Eclesiástica, dos ídem.

Para Bachillerato.

Todos los Colegios de Padres Escolapios, ilimitadas.
 Cáceres, Centro Extremeño, ocho plazas.
 Lorca (Murcia), Colegio de San Clemente, dos ídem.
 Burgos, Patronato de San José, ilimitadas.
 Cádiz, Colegio de San Antón, dos plazas.
 Granada, Academia Indorrana, tres ídem.
 León, Colegio de PP. Agustinos, dos ídem.
 Osuna, Colegio de la Purísima Concepción, diez ídem.
 Salamanca, Escuelas Salesianas, cinco ídem.
 Santander, Escuela Politécnica, cuatro ídem.
 Sevilla, Escuelas Salesianas, seis ídem.

Barcelona, San Feliu de Llobregat, dos ídem.
 Valencia, Academia de Cabanillas, cinco ídem.
 Valencia, Colegio de San Antón, tres ídem.
 Valladolid, Colegio del Salvador, dos ídem.
 Vigo, Colegio del Sagrado Corazón, cuatro ídem.
 Barcelona, Colegio Comercial de Nuestra Señora de la Bona Nova, una plaza.
 Castellón, Colegio Escuelas Pías, dos ídem.
 Barcelona, Colegio de Cervantes, dos ídem.
 Vitoria, Colegio de San José, dos ídem.
 Logroño, Colegio de San Antonio y San Fernando, dos ídem.
 Ferrol, Galán Doce, dos ídem.
 Ferrol, Colegio General y Técnico, dos ídem.
 Cartagena, Colegio Boix, dos ídem.
 Vigo, Colegio Minerva, dos ídem.
 Córdoba, Ecole Supérieure Francaise, dos ídem.
 Alicante, Colegio Francés, dos ídem.

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Personal y lo informado por el Capitán General del Departamento del Ferrol e Intendencia General de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Se amplía la convocatoria anunciada por Real orden de 21 de mayo último (D. O. núm. 114) para cubrir 200 plazas de aprendices marineros especialistas, elevando a 300 las plazas convocadas.

2.º El plazo de admisión de solicitudes teminará el día 15 de agosto próximo.

3.º Estas 100 plazas que se aumentan será exclusivamente para especialistas de Radiotelegrafía y electricistas-torpedistas.

4.º Este personal alojará en el crucero *Carlos V* siguiendo un régimen de enseñanza análoga a los de la *Nautilus*, en cuanto lo permita la organización del buque.

5.º Conforme a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Escuela, aprobado por Real orden de 14 de abril de 1926 (D. O. núm. 181), la enseñanza se desarrollará en la forma en él prevista con las modificaciones que las circunstancias excepcionales aconsejen.

6.º El curso dará comienzo el día 10 de septiembre próximo en vez del 1.º (art. 15) para dar tiempo suficiente a una detenida selección de los candidatos.

7.º Por las Autoridades de Marina de las provincias y Distritos se dará a esta ampliación la mayor publicidad.

8.º El Capitán General del Departamento del Ferrol propondrá el número de instructores que conceptúe necesarios para que la enseñanza esté atendida debidamente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de julio de 1927.

CORNEJO.

Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden manuscrita, fecha 18 del mes actual, se dice a este de Marina lo que sigue:

“Excmo. Sr.: El Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de fecha 12 del mes ac-

tual, dice a este Ministerio lo siguiente: "El Capitán General de Marina del Departamento de Cartagena, en 23 de mayo último, remitió a esta Asamblea la adjunta documentada propuesta sobre pensión de Cruz de la Orden, del Capitán de Infantería de Marina (retirado) D. Antonio Benítez Armario.—Pasado el expediente al Fiscal en 24 de junio próximo pasado, expuso lo que sigue: Que al Capitán de Infantería de Marina (retirado) D. Antonio Benítez Armario, propuesto para la Placa de San Hermenegildo y para la pensión de Cruz de retirado, le fué concedida la Cruz de San Hermenegildo por Real orden de 28 de diciembre de 1926, con la antigüedad de 26 de junio de 1902.—En 12 de julio de 1908 fué baja en el Ejército, concediéndosele el retiro forzoso por edad; pero por Real orden de 8 de julio de 1911 (D. O. núm. 150), y cumpliendo la ley de 29 de junio del mismo año, fué promovido al empleo de Capitán, permaneciendo en situación de retirado, contándosele el tiempo como de servicio hasta cumplir los cincuenta y seis años en que le hubiera correspondido retirarse en el empleo de Capitán.—Habiendo cumplido dicha edad el propuesto en junio de 1913, después de haber cumplido los plazos reglamentarios para obtener la Placa de San Hermenegildo, puede concedérsele ésta con antigüedad de 26 de junio de 1912.—Como le correspondió el retiro sin perfeccionar el derecho a la pensión de Placa, procede, con arreglo a lo dispuesto en el apartado H) de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 145), concederle la pensión de Cruz de San Hermenegildo con la antigüedad de 26 de junio de 1910, que deberá percibir a partir de 1.º de marzo de 1922, o sean cinco años antes de la fecha en que solicita dicha ventaja, con arreglo a lo que dispone la ley de Contabilidad vigente.—Conforme la Asamblea con el precedente dictamen, de su acuerdo lo participo a V. E. para la resolución de S. M.—Y habiéndose conformado Su Majestad el Rey (q. D. g.) con la preinserta acordada, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone."

Ló que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de julio de 1927.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.
Señores...

Intendencia General

Cuerpo Administrativo.

Nombra Contador-Habilitado del cañonero *Bonifaz* al Contador de Fragata D. Antonio González-Palomino, siendo relevado en su destino de Secretario-Interventor de los Ramos de Armamentos y Artillería del Arsenal de La Carraca por el Oficial del mismo empleo D. Rafael Ruiz de Peralta y Anguita, debiendo cesar éste en el expresado buque en 28 del presente mes, fecha en que cumple sus condiciones reglamentarias de embarco.

23 de julio de 1927.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

CORNEJO.

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia General, se ha servido conceder al Contador de Fragata D. Rafael Ruiz de Peralta y Anguita, el abono de *quinientas* pesetas (500,00 pesetas) correspondiente al primer quinquenio desde 1.º de enero último, a tenor de lo resuelto por Real orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 292, página 2.273), en cuya fecha cumplió los cinco años de la antigüedad señalada al mismo como Alférez-alumno de Administración.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 23 de julio de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Interventor Central de Marina.

Circulares y disposiciones

Dirección General de Navegación

Personal náutico.

En resolución a expediente tramitado a instancia del alumno de Náutica D. Pedro Aldamiz Echevarria, que solicita validez a 264 días de navegación de altura; 60 de cabotaje y 35 de gran cabotaje, por pérdida de los Diarios de Navegación en el naufragio del vapor *Cabo Hatteras* y que se le exima de la presentación del Diario ante la Junta de exámenes; vengo en acceder a lo solicitado visto el testimonio de pérdida del mismo y certificado de sus navegaciones; concediendo validez a los referidos días de mar y eximiéndole de la presentación del Diario de Navegación, debiendo el Tribunal revisor hacerle cuantas preguntas estime convenientes para cerciorarse de que llevaba bien los Diarios.

Lo que comunico a V. S. a los fines consiguientes.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 26 de julio de 1927.—Director General de Navegación.—José Núñez.

Sr. Presidente del Tribunal de exámenes para Capitanes y Pilotos.

Sr. Director local de Navegación de Bilbao.
Sres. Directores locales de Navegación

EDICTO

Don Andrés Guerrero Sánchez, primer Condestable, graduado de Teniente de Artillería, Ayudante militar de Marina del Distrito de La Palma y Juez instructor,

Hago saber: Que en providencia recaída con esta fecha en el expediente que por pérdida de la cédula de inscripción marítima perteneciente al inscripto, folio 23 de 1918, de este Distrito, Ramón de la Concepción Expósito se instruye en este Juzgado, se declara nulo y sin valor alguno el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no haga entrega inmediata de él.

Santa Cruz de la Palma, 18 de julio de 1927.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, *Rafael Barreda*.—El Juez instructor, *Andrés Guerrero*.